



Asunción, 22 de mayo de 2020



D.N.A. N° 302-

SEÑORES
BANCO ATLAS S.A.
RUC 80024928 - 3
QUESADA ESQ. TTE. ZOTTI 7MO PISO ATLAS CENTER
PRESENTE:

Alcance: Servicio de trámites de despachos aduaneros de Importación a Consumo (IC04), Ingreso a Depósito Aduanero c/Documento de Transporte (IDA3), Importación a Consumo desde Depósito Aduanero (IC09), Exportación a Consumo (EC01), Reexportación desde Depósito Aduanero (EC09), y los regímenes especiales aplicables a las administraciones de aduana de Zona Franca: Declaración de Ingreso a Zona Franca (ZF1); Exportación de Zona Franca (ZF2E); Importación de Zona Franca (ZF2I), Régimen de Remesa Expresa. Que comprenden a las siguientes Administraciones: Capital, Ciudad del Este - (PIA), Encarnación, Itaipú, Chaco'i, Caacupemí, Pedro Juan Caballero, A.I. Silvio Pettirossi, Puertos y Estibajes S.A. (Fénix), Terminales Portuarias S.A. (TERPORT), Salto del Guairá y Terminal de Cargas Km 12 (ALGESA), Villieta, P.A.K.S.A., Solución Logística S.A. Puerto Seguro, Campeste S.A., Ceregal SAECA, Pilar, Puerto Privado San José (Empedril), Aeropuerto Internacional Guaraní, CODESA, Puerto Seguro Fluvial, Algea San Juan del Paraná Itaipúa, Zona Franca Global, Logistic Group, Terminales Portuarias S.A.(TERPOR VILLETA)
Procesos de las áreas: Secretaría General de la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento de Archivo Central, Sumarios Administrativos de la Aduana, Departamento de Resguardo Central, Unidad de Asuntos Internos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Procedimientos Aduaneros, Dirección Jurídica, Auditoría de Gestión Aduanera, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Fiscalización, Dirección de Recursos Humanos, Administración Sistema Informático SOFIA, Instituto Técnico Superior Aduanero, COIA, CAIA, Acceso a la Información Pública

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en virtud a lo establecido en el Art. 86 de la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, como así también de conformidad al inciso 15) del Art. 385 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", a fin de solicitar vuestra amable colaboración, a los efectos de certificar los documentos y registros de operaciones financieras presentados por la firma AURORA TRADING S.A. con RUC N° 80010082-4, que eventualmente fueron emitidas por esa entidad, en caso afirmativo adjuntar documentos respaldatorios correspondientes y que dieron origen a las transacciones financieras. Se adjunta copia de los registros de operaciones.

En ese contexto, se deja expresa constancia que, a los efectos de dar fiel cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 86 de la Ley N° 861/96, la Dirección de Aduanas, a través de sus dependencias, ya ha iniciado previamente una investigación formal a la firma importadora de referencia y, toda información válida y útil que BANCO ATLAS S.A., nos pueda proveer, será utilizada y exclusivamente por Agentes de Control de la DNA, garantizando de esta manera el fiel cumplimiento del sigilo bancario, conforme lo prescribe la Ley mencionada más arriba sobre el ordenamiento bancario de nuestro país.

Sin otro motivo y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, considerando la importancia que reviste el tratamiento de la consulta en cuestión para la claridad de las operaciones y precautelar de esa manera los intereses fiscales, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DOCUMENTACION RECIBIDA
FIRMA: Adriana Ozuna
ACLARACION: Oficina de Asesoría Jurídica Banco Atlas S.A.
N° DE CEDULA:
FECHA: 22/05/20